

bre de 1995, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Goypesa, ECSA, representada y defendida por el Letrado Sr. Pérez de la Torre contra Resolución de 21 de noviembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 13 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1190/95, interpuesto por don Manuel Alfonso Menayo Muñoz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1190/95, interpuesto por don Manuel Alfonso Menayo Muñoz contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de abril de 1995, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se le denegó la petición de baja en el censo de la citada corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimemos parcialmente el recurso interpuesto por don Manuel Menayo Muñoz contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que se declara nula por ser parcialmente contraria a Derecho. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Cádiz, sin derecho a la devolución de las cuotas abonadas. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios

términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de septiembre de 1999, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga. (BOJA núm. 119, de 14.10.99).*

Advertido error en el texto citado, remitido para su publicación, se procede a su corrección, quedando de la siguiente forma: En la página 13.287, columna izquierda, línea 20, donde dice: «7 de junio de 1999»; debe decir: «2 de octubre de 1999».

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la concesión de una subvención, de carácter excepcional, a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional:

Beneficiario: Facultad Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Finalidad: Formar especialistas en las diversas áreas de la equinotecnia como medio de difusión de técnicas de mejora de sectores ganaderos.

Importe: Cuatro millones de pesetas.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.74100.61B.7.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1999 al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1999 (Programas 12.F y 61.D) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

## ANEXO UNICO

Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias: Convocatoria efectuada por Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca (BOJA 8.4.99).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F. Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 50.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 50.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 50.000.000 de ptas.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F. Aplicación Presupuestaria 785:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 17.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 17.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 16.000.000 de ptas.

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D. Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa: ASAJA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 13.334.000 ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 13.333.000 ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención concedida: 14.333.000 ptas.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

## RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Alhendín.
- Alpujarra de la Sierra.
- Benamaurel.
- Bérchules.
- Campotéjar.
- Dílar.
- Gójar.
- Orgiva.
- Padul.
- Polopos-La Mamola.
- Pórtugos.
- Puebla de Don Fadrique.
- La Tahá.
- El Valle.
- Villanueva de Mesía.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 180/99, interpuesto por doña Encarnación Espárraga Zurita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha